



“2024 Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina”

VISTO:

La Ordenanza 3000, Decreto N° 76/10 y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se expresa:

“ARTICULO 1º: ESTABLECESE que la Secretaria de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Julián, con la firma del funcionario que corresponda, emitirá en forma semanal un informe de pagos que deberá ser Remitido al Concejo Deliberante con la misma frecuencia y publicarse mediante su colocación en una cartelera ubicada en inmediaciones de la Caja en un lugar visible y de acceso público. Sin perjuicio de estas instancias el Departamento Ejecutivo podrá implementar su publicación por todos los medios que estime apropiados. –

ARTICULO 2º: El informe deberá confeccionarse con un formulario en el que se consignaran como mínimo los siguientes datos: a) Beneficiario del Pago; b) Monto; c) Fecha; d) Numero de Orden de compra que se cancela; e) Numero de Orden de Pago; f) Instrumento Legal; g) Imputación y h) Motivo del pago según el texto de la Resolución.”

Que esta ordenanza que no se está llevando a cabo es de vital importancia para la transparencia del uso de los fondos públicos que provienen de los impuestos que pagan todos los vecinos sanjulianenses y que es necesario conocer la administración de los mismos. -

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: SOLICÍTESE el cumplimiento de la Ordenanza N°3000, Decreto N° 76/10.-

ARTICULO 2º: SOLICITESE que se dé cumplimiento de manera retroactiva la información que menciona en la Ordenanza 3000, Decreto N° 76/10 desde el mes de enero del corriente año. –

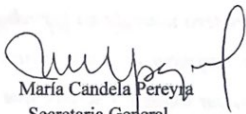
ARTÍCULO 3º: ENVÍESE copia de la presente al Intendente Municipal, D DANIEL J. GARDONIO; al Secretario de Haciendas y Finanzas C.P Ramiro Álvarez. -

ARTÍCULO 4º: REFRÉNDASE la presente, por la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante.

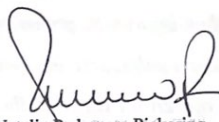
Puerto San Julián, origen del Mito Patagónico

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 01 DE AGOSTO DE 2024.


María Candela Pereyra
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




Natalia Pedernera Pickering
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 54-H.C.D.-2024.-